

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca quince (15) de diciembre dos mil veintiuno (2021)

Proceso 2021-0692

ADMITASE LA DEMANDA ACUMULADA, conforme a los art 148 al 150 del Código general del Proceso

Como quiera que los documentos anexos a la demanda, se advierte la existencia de una obligación, clara, expresa y actualmente exigible para solucionar una cantidad líquida de dinero con cargo de la demandada, acorde artículos 430 del Código General del Proceso, prosígase el trámite de los procesos de mínima cuantía, bajo cuyas condiciones el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de Madrid (Cundinamarca).

*PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA SINGULAR ACUMULADA de mínima cuantía en favor de **FINANCIERA COMULTRASAN** contra **VICTOR ALFONSO SASTOQUE GOMEZ**, domiciliado en esta comprensión, por las siguientes cantidades de dinero:*

PAGARE #070-0164-003564697

*1.-) Por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)** correspondiente al capital del pagare aportado.*

2 -) Por los intereses de mora sobre el capital relacionado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la exigibilidad, hasta que se verifique el pago total de la obligación

ORDENASE a la parte demanda, cumplir la obligación en el término de cinco (5) días como lo dispone el artículo 431 del Código General del Proceso, notifíquese personalmente en las condiciones de los artículos, 291 y 292 del estatuto procesal ibídem, surtiéndose el traslado de la demanda y de sus anexos para advertirlos sobre su derecho de proponer excepciones.

*TENGASE al abogado(a) **GIME ALEXANDER RODRIGUEZ**, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido*

DEFINANSE las costas y agencias en derecho, en la oportunidad correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Código de verificación: **c0dfdf244b8530253f4c04b395682565ee4b77a8901af187bccad81d81b833ac**

Documento generado en 15/12/2021 09:20:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>